



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1800)

22 SET. 2015

“Por la cual se asignan veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 21 de septiembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0011455 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 18 de septiembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos m/cte.(\$288.668.800)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya "

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de doscientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos m/cte.(\$288.668.800) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1020428490	RICHARD	ALZATE COLORADO	12.887.000	CONFIAR
			1152195579	DENNIS KARINA	RENGIFO GARCIA		
2	ANTIOQUIA	BELLO	43909742	SOR YADIRA	JARAMILLO GUTIERREZ	12.887.000	CONFIAR
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1017185452	YUDY PAULINA	VALDES RESTREPO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1037593021	JOHAN SEBASTIAN	ATEHORTUA RAMIREZ		
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	15664348	CAMILO JOSE	MORENO PORTACIO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1017212139	MARIA JOSE	MORENO GARCIA		
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43253498	YUDY ANDREA	GUTIERREZ CESPEDES	12.887.000	BANCOLOMBIA
			15319203	ORLANDO DE JESUS	GUTIERREZ URIBE		
6	ANTIOQUIA	RETIRO	21952868	SILVIA INES	TANGARIFE ROMAN	12.887.000	BCSC
7	ARAUCA	TAME	88033811	DEIBIS ALEXI	NARANJO GARRIDO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1116862463	SANDRA VIVIANA	PRECIADO MARTINEZ		
8	BOYACA	SOGAMOSO	1057574297	SANDRA PATRICIA	BARRERA PATARROYO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
9	BOYACA	SOGAMOSO	74433224	JOAN ALEXANDER	BONILLA CELY	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			33365738	ROCIO MILENA	MEZA RODRIGUEZ		

"Por la cual se asignan veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
10	BOYACA	SOGAMOSO	1098639762	FREDDY ANDRES	JIMENEZ RUEDA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
11	BOYACA	TUNJA	23691334	NINFA YAMILE	PACHECO REYES	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
12	CALDAS	CHINCHINA	1053782726	JUAN DAVID	CASTILLO HERRERA	12.887.000	BCSC
13	NARIÑO	PASTO	98390010	JOSE DAVID	MUÑOZ BELALCAZAR	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
14	NARIÑO	PASTO	10307960	GELBER ALEXANDER	BELTRAN GOMEZ	12.887.000	AV VILLAS
15	NARIÑO	PASTO	1061705537	MARIA JOSE	VILLOTA ERAZO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
16	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1092345886	OMAR ENRIQUE	COBOS CABALLERO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
17	NORTE SANTANDER	CUCUTA	71383664	JUAN PABLO	ARANGO CASTAÑEDA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
18	NORTE SANTANDER	CUCUTA	63303407	MARTHA EUGENIA	SARMIENTO CAMACHO	7.732.200	BCSC
19	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090366070	MARGARITA MARIA	PALACIOS CARRILLO	7.732.200	BCSC
20	QUINDIO	ARMENIA	30233230	INGRID YOHANA	QUICENO CARDONA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
21	TOLIMA	IBAGUE	5823632	FERNANDO	GUEVARA CARDONA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
22	VALLE	CALI	16282084	EDWARD FERNANDO	ROJAS BARRETO	12.887.000	BANCOLOMBIA
23	VALLE	CALI	1030621595	HAROL JOHAN	CARRANZA FLOREZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1015427740	MARIA ALEJANDRA	SANCHEZ DIVANTOQUE		
24	VALLE	CANDELARIA	66953734	LUZ ANGELA	GONZALEZ VARGAS	12.887.000	BANCOLOMBIA
25	VALLE	CANDELARIA	1144025478	MANUEL FERNANDO	GONZALEZ ORTIZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			38668333	NELLY EDITH	RUIZ NARVAEZ		
26	VALLE	PALMIRA	1018414560	DAISSY LORENA	FLOREZ QUINTANA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1010163282	DIEGO ALEJANDRO	GUTIERREZ OCAMPO		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$288.668.800.							

"Por la cual se asignan veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

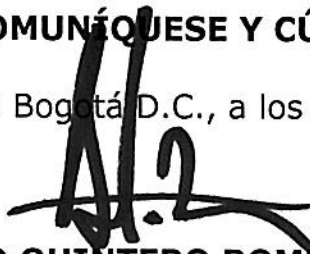
Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los




22 SET. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama 

Revisó: Arelys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres 

Handwritten signature or initials, possibly "J. H. H."